

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
"LIX" LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

Las suscritas Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, por conducto de la Diputada María del Rocío Aguilar Nava, así como del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Silvia Tanús Osorio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 100, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente Iniciativa de Decreto, por la que se reforman las fracciones XIX y XX y se adiciona la fracción XXI al artículo 13 de la Ley de Turismo del Estado de Puebla, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

Que el turismo en México es una de las principales actividades económicas en el país y una de las mayores en el mundo, encontrándose en décimo lugar a nivel mundial en términos de llegadas de turistas internacionales, lo que sin lugar a dudas impulsa una derrama económica importante a través de la creación de empleos y el desarrollo de las comunidades receptoras de turismo; sin olvidar que esta actividad representa aproximadamente un 9% del producto interno bruto del país, lo que significa un impulsor para proyectos de infraestructura e inversión en diversas Entidades federativas.

Que no obstante, como toda actividad humana, su acelerado crecimiento trae consigo una serie de consecuencias, entre ellas que representa casi un 5% de emisiones de carbono mundial a la atmósfera como resultado de los viajes aéreos,

marítimos y terrestres que se realizan como parte de las actividades turísticas, sin considerar los daños causados por la contaminación del agua, suelo y generación de desechos.

Que los efectos del cambio climático ya son visibles en nuestro territorio, se han ido deteriorando los hábitats, los humedales, el nivel del mar aumenta y hay incidencia de huracanes y fenómenos meteorológicos con mayor frecuencia e intensidad. El cambio climático es un problema de desarrollo, de seguridad estratégica, nacional y mundial.

Que en el ámbito nacional, la Secretaría de Turismo, en el marco de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, ha estudiado el alcance de la vulnerabilidad sectorial y generar programas de adaptación que respondan a la problemática de los destinos turísticos prioritarios, ya que existen diversos estudios que demuestran que México tiene características geográficas que lo colocan como uno de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático. Su localización entre dos océanos, y su latitud y relieves, lo hacen estar particularmente expuesto a diferentes fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Que el gobierno federal con motivo del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, emitió el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, que tiene por objeto formular y conducir la política de desarrollo en turismo nacional bajo los criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado, todos operando bajo el principio de transversalidad, entendiéndose como la distribución de competencias y atribuciones entre los diferentes niveles de gobierno, poderes y sectores de la sociedad.

Derivado de lo anterior, se plantea la necesidad de transformar la industria del turismo a una industria del turismo sustentable, es decir, como una actividad en la que se da óptimo uso a los recursos naturales con los cuales se desarrolla la actividad turística, lo que implica mejores destinos turísticos para atraer a los visitantes, ofreciendo servicios de calidad e innovadores, así mismo aplicando la

política ambiental cuyo objetivo es la preocupación y desarrollo de objetivos con fines para mejorar el medio ambiente, conservar los principios naturales de la vida humana y fomentar un desarrollo sostenible. Tanto en el ámbito público como privado la conciencia ambiental es creciente.

Razón por la cual es necesario armonizar la legislación federal con nuestra legislación local, en el tema de La política ambiental y el cambio climático, incluyendo dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo Estatal, objetivos específicos que lo faculten jurídicamente para realizar acciones que promuevan la competitividad de la industria turística y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México respecto a la disminución de emisiones y sustentabilidad. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a los integrantes de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX Y XX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI A EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones XIX y XX y se ADICIONA la fracción XXI al artículo 13 de la Ley de Turismo del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13.- Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I.- a XVIII.- ...

XIX.- Emitir opiniones a la Secretaría de Turismo Federal;

XX.- Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia de turismo, y

XXI.- Las demás previstas en esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE OCTUBRE DE 2016

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JORGE AGUILAR CHEDRAUI

DIP. PATRICIA LEAL ISLAS

**DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN
CASTAÑEDA**

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN

DIP. PABLO MONTIEL SOLANA

DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITÍN LASTIRI

DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

**DIP. JORGE OTILIO HERNÁNDEZ
CALDERÓN**

DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA

**DIP. MARIO ALBERTO RINCÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. JOSÉ PEDRO ANTOLÍN FLORES
VALERIO**

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. SILVIA TANÚS OSORIO

**DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES
PEREGRINA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
HUERTA**

DIP. ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI

DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO
ESPINOSA**

DIP. MARITZA MARÍN MARCELO

DIP. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX Y XX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI A EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA.